

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'00 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50
Por seis meses . . . . .	10'50
Por un año . . . . .	20'50

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'50 pesetas
Por tres meses . . . . .	7'00
Por seis meses . . . . .	12'50
Por un año . . . . .	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

## FRANQUEO CONCERTADO

## PRECIOS DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Ministerio de Marina

1958

#### El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se concede fuerza de Ley al Decreto del Ministerio de Marina fecha 5 de mayo de 1932, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 6 de dicho mes, número 127.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina, José Giral Pereira.

(Gaceta 13 agosto 1932)

### Ministerio de la Guerra

#### EXPOSICIÓN

1978

La Dirección general de Carabineros conserva la independencia que tenían las antiguas Inspecciones generales, posteriormente Direcciones generales de las Armas y Cuerpos actualmente suprimidas, y como quiera que no hay razón para que exista esta diferencia, se propone la supresión de dicha Dirección general de Carabineros, pasando a este Ministerio cuantas atribuciones correspondían a dicho Centro. Asimismo convendría se nombrase un Inspector del expresado Instituto que fuese de la categoría de General de brigada o división, pudiendo recaer el cargo indistintamente en uno del Ejército o de Carabineros, quien se entenderá directamente con el Ministerio de la Guerra para todo lo relativo a su peculiar servicio.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de S. E. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de agosto de 1932.

—El Ministro de la Guerra, Manuel Azaña y Díaz.

#### DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Dirección general de Carabineros.

Artículo 2.º Un General de brigada o de división, ya sea del Ejército o del Instituto, ejercerá, con las atribuciones propias de Inspector, las funciones inherentes a dicho cargo, por lo que al mencionado Instituto se refiere.

Artículo 3.º El General Inspector dependerá inmediata y directamente del Ministro de la Guerra, quien se entenderá con el de Hacienda en cuanto se refiera a servicios peculiares del Instituto y al acuartelamiento de la fuerza, con estricta sujeción a los Reglamentos y disposiciones que se dicten.

Artículo 4.º Todas las atribuciones que correspondían a la suprimida Dirección general de Carabineros pasarán a las distintas Secciones del Ministerio de la Guerra, las cuales entenderán en cuanto se relaciona con la organización, disciplina, personal, contabilidad, material, Colegios y remonta del citado Instituto, confiándose asimismo a los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos, atribuciones sobre este Instituto análogas a las que ejercen sobre las unidades del Ejército.

Artículo 5.º Queda suprimido el cargo y jerarquía de General Subdirector de Carabineros.

Artículo 6.º Las unidades de Carabineros se agruparán en dos circunscripciones, con las cabeceras en Sevilla y Barcelona respectivamente, al frente de cada una de las cuales habrá un General, procedente del Instituto, con el título de Jefe de circunscripción, asimilado a General de brigada.

Artículo 7.º Con los distintos créditos consignados en el vigente presupuesto del Ministerio de Hacienda para atenciones de la extinguida Dirección general de Carabineros, se sufragarán los gastos que ocasione esta organización.

Artículo 8.º El Ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposicio-

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

1978

A pesar de las Circulares de este Gobierno insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente a los días 18 de marzo y 19 de abril últimos, dando normas de interpretación en materia de transportes, es lo cierto que, con pretextos más o menos fundamentados, se vienen efectuando por algunas empresas verdaderos servicios públicos de viajeros por carretera con daño y menoscabo de los intereses legítimos de las empresas que los tienen reconocidos y los generales de la Hacienda Pública por defraudación en las cuotas contributivas.

Como los servicios que se mencionan actúan al margen de la ley y la clandestinidad de su funcionamiento no puede ni debe consentirse por las autoridades, encarezco y encargo a los Agentes dependientes de mi autoridad ejerzan la más severa vigilancia sobre los servicios aludidos, denunciándome aquéllos que no se ajusten a las normas estatuidas, toda vez que, es propósito firme de este Gobierno no tolerar un solo día más el actual estado de cosas, salvo los casos que por su indiscutible utilidad pública o por la índole de su finalidad sean merecedores de excepción.

Logroño, 17 de agosto de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

#### SECRETARÍA GENERAL

1980

Don Emiliano Alonso, de esta vecindad, solicita de este Gobierno la caducidad del vedado de caza que tenía constituido en término municipal de Logroño y fincas tituladas Rad Santa Cruz, Cuesta de la Isla, Redecilla y Poyagudo, propiedad de los señores doña María Almira Amalric y don Daniel García.

Y como quiera que se acompaña al escrito de referencia duplicado de haber sido baja en la contribución correspondiente, he acordado acceder a lo solicitado declarando a partir de esta fecha la caducidad del vedado de caza aludido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 16 de agosto de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

nes convenientes para debido cumplimiento y desarrollo de lo preceptuado en este Decreto, del que se dará oportunamente cuenta a las Cortes Constituyentes.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.

(Gaceta 14 agosto 1932)

#### DECRETO

1979

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuarto Tercio de la Guardia civil.

Artículo 2.º Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto y situación en que debe quedar el personal que al citado Tercio pertenece.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.

(Gaceta 14 agosto 1932)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### DECRETO

1960

La disposición transitoria de la Ley de 13 de mayo último, creando las Delegaciones provinciales de Trabajo, dispone que si el día 1.º de julio del corriente año no hubiera sido posible, por cualquier motivo, hacer el nombramiento del personal de dichas Delegaciones y de la Inspección del Trabajo con arreglo a los procedimientos normales fijados en dicha ley, el Gobierno podría efectuar, con carácter interino, las designaciones de dicho personal que conceptuara precisas para la buena ejecución de los servicios, y que este personal sería retribuido con cargo a las consignaciones que se fijan en el Presupuesto para los Delegados, Inspectores y Auxiliares que habrán de ser nombrados según el procedimiento normal que determina la ley.

Ha surgido la duda de si el personal que en virtud de aquella autorización transitoria ha sido nombrado con carácter interino, en el número más reducido posible, de entre los que ya venían desempeñando las suprimidas Delegaciones regionales y las Inspecciones de Trabajo, tendrá que reunir la condición que determina el artículo octavo de la mencionada ley, de no ejercer ningún otro empleo, oficio, o profesión. Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio no pueden quedar desatendidas ni por el breve plazo que se ha de tardar aún en resolver los concursos-oposiciones ya anunciados para la provisión de las indicadas plazas con nombramientos definitivos; y, por otra parte, la imposibilidad material de reclutar para el breve período de interinidad un personal que no fuere del que ya venía desempeñando aquellos cargos—compatibles antes con el ejercicio de otras profesiones—porque para juzgar de la competencia de otras personas sería preciso cualquier procedimiento dilatorio, aparte de que es lógico presumir que no habría aspirantes bien preparados que renunciaran a ejercer otra profesión por un cargo interino de duración tan breve,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión Social,

Vengo en decretar lo siguiente:

El personal nombrado con carácter interino para desempeñar los cargos de Delegados provinciales, Auxiliares de Delegación, Inspectores provinciales e Inspectores de Trabajo, quedará dispensado de reunir las condiciones determinadas en el artículo octavo de la Ley de 13 de mayo del corriente año, existiendo únicamente la incompatibilidad en el percibo de sus haberes con otros sueldos del Estado, Provincia o Municipio, conforme a las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Cabañero.

(Gaceta 13 agosto 1932)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la señora viuda de Alberto Maurer, domiciliada en esta capital, Tamayo, número 7, solicitando como representante exclusiva para España de los aparatos taxímetros marca Bruhn, de fabricación alemana, el expediente de excusa a los efectos de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, en relación con las Ordenes de este Ministerio de 23 de diciembre de 1931 y 19 de abril y 22 de junio del año en curso, para una partida de diez aparatos de la citada marca Bruhn, números 60.188, 60.442, 61.081, 61.781, 61.895, 62.394, 62.426, 62.452, 63.000 y 64.946:

Considerando que la citada ley de 14 de febrero de 1907 autoriza la adquisición de aparatos y productos aun en el caso de que se trate de suministros al Estado, siempre que el producto nacional resulte un 10 por 100 más elevado que el extranjero, incluyendo los derechos de Aduanas:

Considerando que, según informa la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio, el precio del taxímetro Bruhn resulta, con derechos de Aduanas, a 389'42 pesetas, teniendo en cuenta el tipo del cambio, tanto para el abono del aparato como el de los correspondientes derechos arancelarios, en tanto que el Ripoll, de fabricación nacional, asciende con accesorios a 435 pesetas, con un sobreprecio superior al 10 por 100,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorice a la señora viuda de Alberto Maurer para el empleo de los vehículos taxis de alquiler de los contadores taxímetros Bruhn, números 60.168, 60.442, 61.081, 61.781, 61.895, 62.394, 62.426, 62.452, 63.000 y 64.946, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 22 de junio próximo pasado («Gaceta» 24 junio); y

2.º Que esta disposición, para conocimiento general, sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de julio de 1932.—P. D., Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

(Gaceta 3 agosto 1932)

## Administración Central

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARÍA

Dirección de Asuntos Políticos

1991

La Embajada de la República en La Habana telegrafía que el Gobierno cubano ha dispuesto que todo extranjero que entre en Cuba deposite 500 dólares en el Departamento y dependencias de

Inmigración; depósito que será exigido a los viajeros salidos del puerto de embarque después del día 15 del corriente mes de agosto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de agosto de 1932.

—El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

(Gaceta 16 agosto 1932)

## Gobierno de Provincia

### SECRETARIA GENERAL

1979

Por la presente encargo a los Agentes dependientes de mi autoridad la busca del mozo del reemplazo de 1928 y alistamiento de Haro, Faustino Urbina Pérez, natural de Villalba de Rioja, hijo de Guillermo y de María, serrador de oficio y con las señas personales siguientes: Pelo castaño, ojos verdes, nariz roma, frente espaciosa y 1,540 metros de estatura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Junta de Clasificación de Logroño, para que haga efectiva la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta como comprendido en los artículos 200 y 487 del Reglamento de Reclutamiento, o en su defecto sufra la prisión subsidiaria correspondiente.

Logroño, 16 de agosto de 1932.

—El Gobernador, Sabino Ruis.

## Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULARES

1981

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial Veterinario don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar extinguida oficialmente la rabia en la especie canina de Igea y la fiebre de Malta en el ganado caprino de El Cortijo (Logroño).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Logroño, 16 de agosto de 1932.

—El Gobernador, Sabino Ruis.

1982

Habiéndose presentado el mal rojo en el ganado porcino de Igea; y el carbunco sintomático en el bovino de Viguera y Lumbreras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial Veterinario don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Logroño, 16 de agosto de 1932.

—El Gobernador, Sabino Ruis.

## Obras Públicas

### Provincia de Logroño

1977

Hasta las trece horas del día primero de septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 127 al 134 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.581'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.338 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de septiembre próximo a las diez y media.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 15 de agosto de 1932.

—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de JULIO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1274	Angel del Barrio	12 julio 1932	12 1168	Caza	Santo Domingo
1275	Manuel San Juan	"	13 5949	"	Logroño
1276	Vicente Berdonces	"	13 401	"	Cervera
1277	Ildefonso Gil	"	13 10472	"	Logroño
1278	Eusebio Francés	"	11 1396	"	Calahorra
1279	Enrique Villaverde	"	11 4720	"	Logroño
1280	Pedro Puerta	"	12 20050	"	"
1281	Miguel Barrio	13 "	13 18467	"	"
1282	Pelayo Ezquerro	"	13 19191	"	"
1283	Germán Hernández	"	13 2868	"	"
1284	Moisés Viana	"	15 471	"	Agoncillo
1285	Leoncio Marco	"	13 481	"	Torrecilla
1286	Rufino Moreno	"	13 125	"	"
1287	Celedonio Sáinz	"	13 6814	"	Logroño
1288	Santiago Galilea	"	13 8727	"	"
1289	Cándido Alvaro	"	13 195	"	Cervera
1290	Abdón Santos	"	13 83	"	Hornillos
1291	Enrique Peláez	"	12 3349	"	Cervera
1292	Eusebio Martínez Rodríguez	"	13 7333	"	Logroño
1293	Manuel Rodríguez	"	13 474	"	Agoncillo
1294	Julián Rodríguez	"	12 4239	"	Calahorra
1295	Paulino Monforte	"	12 7337	Armas	Alberite
1296	Lorenzo Miranda	14 "	"	Armas gratuitas	Pradejón
1297	Faustino Miranda	"	"	"	"
1298	Antonio Ocón Vicioso	"	"	"	"
1299	Domingo Arana Sáenz	"	"	"	"
1300	Juan Marín Muñoz	"	"	"	"
1301	Juan Bautista Simón Conde	"	13 18920	Caza	Logroño
1302	Hilario Vergara Avelina	"	13 14751	"	"
1303	Vicente Espinosa Fernández	"	16 1391	"	Calahorra
1304	Lorenzo López	"	13 29	"	Logroño
1305	Valeriano Loza Bobadilla	"	13 29	"	Baños
1306	Elías Orío Jiménez	"	13 7440	"	Logroño
1307	Florencio Hortelano Ruiz	"	13 19483	"	El Cortijo
1308	Rafael León Preciado	"	8 20787	Armas	Logroño
1309	Luis Calleja Pinilla	"	12 1772	"	Nájera
1310	José Sáinz García	"	13 184	Caza	Tudelilla
1311	Aurelio Fernández	15 "	13 19407	"	Logroño
1312	Aurelio Ruiz	"	13 18383	"	"
1313	Francisco Jiménez	"	13 25627	"	Casalarreina
1314	Mariano Martínez	"	13 5922	"	Logroño
1315	Braulio Robles	"	13 4383	"	"
1316	Emilio Ochoa García	"	13 3203	"	Cervera
1317	José Ochoa Corona	"	11 3201	"	"
1318	Nicolás Fernández	"	11 5766	"	Logroño
1319	Ruperto Lapeña	"	14 486	"	Murillo de río Leza
1320	Santos Solitario	"	16 2935	"	Calahorra
1321	Simeón Añoz	"	11 3542	"	"
1322	Alfonso Casado	"	13 26016	"	Alfaro
1323	Gerardo Añoz	"	13 3545	"	Calahorra
1324	Millán Martín	"	14 7140	"	"
1325	Manuel Fernández	"	13 25243	"	"
1326	Manuel Tamayo	"	13 18482	"	Logroño
1327	Clemente Tamayo	"	12 18479	"	"
1328	Feliciano Martínez	"	12 18562	"	"
1329	Mariano de la Rosa	16 "	12 8767	"	"
1330	Felipe Pérez	"	8 2895	"	Haro
1331	Dionisio Pérez	"	9 2272	"	"
1332	Luis Ibáñez	"	13 2268	"	"
1333	Fortunato Quintañilla	"	12 211	"	Ezcaray
1334	José Alonso	"	12 627	"	Alcanadre
1335	Daniel Alonso	"	13 630	"	"
1336	José Herrero	"	13 5017	"	Logroño
1337	Luis Jiménez	"	13 459	"	"
1338	Angel Ortega	"	13 22448	"	"
1339	Cándido Blanco Oñate	"	13 21883	"	"
1340	Cipriano Jiménez	"	9 2057	"	Cervera
1341	José Angulo	"	13 3601	"	Santo Domingo
1342	Abdón Carricha	"	10 11237	"	Logroño
1343	Florentino Bustillo	"	13 1371	"	Santo Domingo
1344	Urbano Santiago	"	11 3084	"	Cervera
1345	Basilio Bustillo	"	13 1369	"	Santo Domingo
1346	Antonio Jiménez	"	13 2061	"	Cervera
1347	Teodoro Casas	"	12 4705	"	Logroño
1348	Isidro Benito	"	13 3467	"	"
1349	Jerónimo Aguirre	"	13 22797	"	"
1350	Santiago Suso	"	13 16128	"	"
1351	León los Arcos	18 "	13 21296	"	"
1352	Leoncio Cañas	"	11 189	"	San Vicente
1353	Celestino Muga	"	12 188	"	Cenicero
1354	José Cañas	"	13 191	"	San Vicente
1355	José María Lapresa	"	12 4493	"	Logroño
1356	Eusebio Díez	"	13 185	"	Navarrete
1357	Domingo Salaverre	"	12 1004	"	"

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número		CONCEPTO	VECINDAD
1358	Felipe Aragón	18 julio 1932	10	1762	Caza	Haro
1359	Dámaso Sáenz	"			Armas gratuitas	Tudelilla
1360	Jesús Ayllón	"	12	13577	Caza	Logroño
1361	Arturo Sáenz	"	13	424	"	Lardero
1362	Celso Alonso	"	12	182	"	Santo Domingo
1363	Amalio Alonso	"	12	681	"	"
1364	Antonio Mijancos	"	13	1167	"	"
1365	Eusebio Pineda	"	12	1439	"	"
1366	Basilio Lahera	19	9	2407	"	Logroño
1367	Federico Cirán	"	13	843	"	Murillo
1368	Petronilo Moreno	"	13	10394	"	Logroño
1369	Eusebio Antón	"	13	289	"	Arenzana de Abajo
1370	Primitivo Gil	"	13	22586	"	Logroño
1371	Jesús de Imaña	"	13	286	"	Santo Domingo
1372	Vicente Azar Rival	"	13	26056	"	Alfaro
1373	Miguel Llorente	"	12	25444	"	"
1374	Telesforo Hernández	"	11	949	"	"
1375	Pedro Javier	"	16	26	"	"
1376	Victoriano Villafruela	"	13	12623	"	Logroño
1377	Vicente Díaz	20	11	1090	"	"
1378	Domingo Valero	"	14	42	"	Pazuengos
1379	Evaristo Calderón	"	12	8993	"	Logroño
1380	Pedro Aróstegui	"	13	13557	"	"
1381	Cecilio Ruiz de Gopegui	"	13	5	"	Villarejo
1382	Jesús Mateo	"	12	415	"	Casalarreina
1383	Jesús Díez	"	13	21208	"	Logroño
1384	Francisco Aragón	"	13	7879	"	"
1385	Luis Sáenz	"	13	16680	"	"
1386	Jesús Riga	"	13	2203	"	Santo Domingo
1387	Amado Zurbano	"	13	10969	"	Logroño
1388	Leopoldo Santaolalla	"	12	156	"	Torrecilla
1389	Gregorio Merino	"	13	25606	"	Bañares
1390	Santiago San Román	"	13	48	"	Villamediana
1391	Alberto Benito	"	13	100	"	"
1392	Nonito Delgado	"	10	21685	"	Logroño
1393	Bernardo Rábano	"	13	7276	"	"
1394	Marino Ugarte	"	14	15411	"	"
1395	Rafael Antonino	21	13	9579	"	"
1396	Hipólito Ruiz	"	13	14094	"	"
1397	Pedro Moreno	"	13	1558	"	"
1398	Rufino Ruiz	"	13	8682	"	"
1399	Manuel Santos	"	11	20610	"	"
1400	Basilio Castrillo	"	13	818	"	Haro
1401	Manuel Torrecilla	"	13	1891	"	"
1402	José M. San Juan	"	13	140	"	"
1403	Daniel Orbañanos	"	13	3575	"	"
1404	Francisco Conde	"	12	4221	"	Alfaro
1405	Rufino Conde	"	11	4223	"	"
1406	Crescencio Bañares	"	11	71	"	Castañares de Rioja
1407	Jesús Ruiz	"	10	388	"	Villaseca
1408	Narciso Aguirre	"	12	8085	"	Haro
1409	Pedro Marín	"	16	972	"	Alcanadre
1410	Tomás Gómez	"	12	1139	"	"
1411	Ramiro García	"	13	12021	"	Logroño
1412	Gervasio Pastor	"	10	1088	"	"
1413	Julián Sanz	"	13	56181	"	"
1414	Benito Calleja	"	13	45031	"	"
1415	Angel Palacios	"	12	299	"	Alfaro
1416	Francisco Alonso	"	12	4	"	Castañares de Rioja
1417	Angel Román	"	13	104599	"	Cervera
1418	Formerio Gómez	"	12	215	"	Castañares de Rioja
1419	Ceferino Herce	"	13	275	"	"
1420	Agustín Ramón	"	12	3516	"	Cervera
1421	Salvador Pérez	"	13	980	"	Santo Domingo
1422	José María Caño	"	12	1716	"	"
1423	Lucio Uriondo	"	13	1662	"	Haro
1424	Inocente Bacigalupe	22	11	13360	"	Logroño
1425	Tomás Sáenz Torre	"	13	438	"	Lardero
1426	Miguel Cámara	"	12	1415	"	Santo Domingo
1427	Santos Pascual	"	12	108	"	Enciso
1428	Felipe Nestares	"	13	1008	"	Fuenmayor
1429	Victoriano Cacho	"	11	131	"	Pedroso
1430	Manuel Jesús	"	13	10910	"	Logroño
1431	José Alonso	"	13	8965	"	"
1432	Miguel Arrieta	"	10	1428	"	"
1433	Félix Ortiz	"	13	25850	"	Pradejón
1434	José Sánchez	"	13	1510	"	"
1435	Francisco Sánchez	"	13	23	"	El Rasillo
1436	Matías Villar	"	13	18154	"	Logroño
1437	Benedicto Rioja	"	13	2729	"	"
1438	Alejandro Herreros	23	13	8448	"	"
1439	José Berenguer	"	13	13887	"	"
1440	Santos Oliván	"	13	4205	"	Calahorra
1441	Félix Cristóbal	"	13	4264	"	"
1442	Graciano Alvarez	"	13	2333	"	"
1443	Eugenio Marín	"	13	1367	"	"
1444	José González	"	15	2312	"	"
1445	Vicente Ochoa	"	13	7442	"	Logroño
1446	Alejandro Cadarso	"	13	23162	"	"
1447	Pedro Segura	"	12	12142	"	"
1448	Pedro Corcuera	"	13	149	"	Cordovín
1449	Demetrio Benés	"				

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1450	Segundo Arce	23 julio 1932	12 246	Caza	Ollauri
1451	Santiago Espinosa	"	13 242	"	El Villar de Arnedo
1452	Bernabé Villar	"	13 1661	"	Cenicero
1453	Amador Altuna	"	13 17	"	Ollauri
1454	Primo Ibáñez	"	13 455	"	Logroño
1455	Nicolás Pérez	"	13 4413	"	"
1456	Benito Bacigalupe	25 "	13 505	"	Haro
1457	Jorge Lacabarme	"	13 8642	"	Logroño
1458	Julio Arratia	"	12 1080	"	Briones
1459	Calixto Torres	"	"	Armas gratuitas	Calahorra
1460	Cayo Cruz Pozo	"	12 8123	Caza	Logroño
1461	Francisco Echarri	"	12 210	"	Lardero
1462	José García	"	13 356	"	"
1463	Andrés Vélez	"	13 11202	"	Logroño
1464	Jenaro Fernández	"	13 34661	"	"
1465	Jesús Jiménez	"	13 7978	"	"
1466	Cándido Rubio	"	13 5007	"	"
1467	Constantino Pérez	26 "	13 52	"	Corera
1468	Santiago Rubio	"	11 9058	"	Logroño
1469	Restituto Santos	"	12 73	"	Hornillos
1470	Perfecto Lecea	"	13 716	"	Logroño
1471	Jacinto Gómez	"	11 21666	"	"
1472	Pedro Blanco	"	9 14994	"	"
1473	Santiago Rubio San Miguel	"	11 9058	"	"
1474	José las Heras	"	11 6103	"	Calahorra
1475	Lucio Pérez Blanco	"	12 511	"	Castañares de Rioja
1476	Carmelo Amelivia	"	13 4136	"	Logroño
1477	Gregorio Ezquerro	"	13 279	"	Castañares de Rioja
1478	Francisco Sáenz	"	10 6320	"	Logroño
1479	Félix Cantera	"	12 105	"	Castañares de Rioja
1480	Secundino San Millán	"	13 2343	"	Santo Domingo
1481	Eugenio Nalda	"	12 65	"	Pedroso
1482	Atilano Arizmendi	"	9 25	"	Calahorra
1483	Florentino Cordón	"	13 1023	"	Pradejón
1484	Pedro Ramírez	"	6 3044	Armas	Logroño
1485	Tomás Moreno	"	12 2824	Caza	Arnedo
1486	Bruno Hernández	"	12 1737	"	Cervera
1487	Julián Esparza	27 "	12 488	"	Autol
1488	Juan B. García	"	13 1973	"	Santo Domingo
1489	Maximiano Vallejo	"	12 481	"	Lardero
1490	Julián García	"	13 1277	"	Santo Domingo
1491	Pedro Martínez	"	13 4100	"	Haro
1492	José Emilio Villena	"	11 397	"	Rodezno
1493	Severino Manero	"	12 1947	"	Logroño
1494	Emiliano Alonso	"	10 1242	"	"
1495	Magencio García	"	9 14817	"	"
1496	Juan Martínez	"	13 11584	"	"
1497	Santiago Sáenz	"	13 6316	"	"
1498	Mariano Martínez	"	11 281	"	"
1499	Eusebio Martínez	"	12 282	"	"
1500	Rufino Faulín	"	12 9471	"	"
1501	Máximo Vázquez	"	12 1258	"	Santo Domingo
1502	Andrés Clavijo	"	"	Armas gratuitas	Lardero
1503	Pedro Maya	"	13 343	Caza	Villamediana
1504	Victor Ruiz de la Cuesta	28 "	9 3800	Armas	Alfaro
1505	Emilio Martínez	"	13 3922	Caza	Logroño
1506	Manuel Galilea	"	13 194	"	"
1507	Isidoro Rivas	"	13 127	"	Villarta Quintana
1508	Julián Ruiz	"	12 479	"	Santo Domingo
1509	Luis Castellanos	"	8 12303	"	Logroño
1510	Matías Ruiz	"	13 12363	"	"
1511	Hipólito Fernández	"	13 4405	"	Santo Domingo
1512	Esteban Arechinolaza	"	13 121	"	Ezcaray
1513	Andrés Ortiz	"	13 555	"	"
1514	Francisco Mendi Aransay	"	12 447	"	Santo Domingo
1515	Eloy Enciso Mendiola	"	12 280	"	Munilla
1516	Saturnino Echavarría Alesón	"	12 17974	"	Logroño
1517	Eugenio Pascual Moreno	"	"	Armas gratuitas	Arnedo
1518	Julio González Sáenz	"	"	"	"
1519	Silverio Hernández Ruiz	"	"	"	"
1520	Marcelino Garrido	"	"	"	"
1521	Faustino Fernández Veilla	"	"	"	"
1522	Antonio Barco Alvarez	"	12 2270	Caza	Calahorra
1523	Adrián Ruana Metola	"	12 584	"	Castañares de Rioja
1524	Alejandro Jiménez	"	14 55	"	Logroño
1525	Agustín Herreros Sáenz	"	16 53	"	Calahorra
1526	Lorenzo Herce Escribano	"	13 6669	"	Logroño
1527	Cosme Alvarez	"	13 426	"	Aguilar
1528	Avelino Rivas	"	13 13599	"	Logroño
1529	Jesús Sáenz Gómez	"	12 2671	"	Calahorra
1530	José Suárez Arellano	"	13 16307	"	Logroño
1531	Eugenio Arnedo	"	13 6530	"	Calahorra
1532	Rufino Olarte	"	13 8308	"	Logroño
1533	Andrés Salazar Alonso	29 "	13 1948	"	Haro
1534	Valentín Grandal Díez	"	12 602	"	"
1535	Eusebio Martínez	"	12 4454	"	"
1536	Carlos Gancher	"	10 25064	"	"
1537	Silviano Cortázar	"	13 "	"	Villarta Quintana
1538	Braulio Ripalda Carrillo	"	13 1664	"	Logroño
1539	David Bañales Saseta	"	8 14841	"	"
1540	Pedro Bañales Saseta	"	9 5387	"	"
1541	Avelino Bermejo Gómez	"	12 3645	"	"

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1542	Juan Fernández Pinedo	29 julio 1932	13 925	Caza	Fuenmayor
1543	Francisco Gil Gobolasacena	"	13 1623	"	Logroño
1544	Julio Asensio Fernández	"	13 18956	"	"
1545	José María Martínez Puertas	"	13 1365	"	Autol
1546	Eugenio García del Moral	"	13 704	"	"
1547	Eifas Echevarría Carreras	"	13 671	"	Lardero
1548	Rafael Gil Martínez	"	13 181	"	Santo Domingo
1549	Domingo Poveda García	30 "	12 5246	"	Alfaro
1550	Manuel Blázquez Pérez	"	11 3039	"	"
1551	José María Giménez León	"	13 505	"	"
1552	Manuel Giménez Martínez	"	12 503	"	"
1553	Leoncio Cordón López	"	12 2960	"	"
1554	Guillermo A. Poveda	"	13 5248	"	"
1555	Tiburcio del Pueyo Giménez	"	13 9755	"	"
1556	Nicomedes Gómez Sáenz	"	13 408	"	Murillo
1557	Cecilio Serrano Murillo	"	12 19957	"	Logroño
1558	Cecilio Bravo Arribas	"	13 3	"	Cañas
1559	Angel Caro Nicolás	"	9 4100	"	Logroño
1560	Dionisio Gil Lázaro	"	12 2646	"	"
1561	Máximo Navascués García	"	13 883	"	"
1562	Olivero Miguel Martínez	"	13 387	"	Castañares de Rioja
1563	Federico Cenicero Bezares	"	13 10253	"	Logroño
1564	Vicente de la Paz Expósito	"	13 3706	"	"
1565	Lorenzo Muñoz Marín	"	13 25730	"	Alfaro
1566	Félix Martínez Salvatierra	"	13 3281	"	"
1567	Pascual Braña del Río	"	12 528	"	Nájera
1568	Miguel Pérez del Campo	"	13 22563	"	Haro
1569	Justo Martínez Cebrián	"	13 100	"	Viniestra de Arriba

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1963

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 234-1932, sobre lesiones causadas al niño Benito Zubiauz Martínez, por atropello de automóvil, hecho ocurrido en esta capital el día 14 de julio último, por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Zubiauz, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, y como padre del niño lesionado, ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, le pararán los perjuicios consiguientes con arreglo a la Ley.

Logroño, 13 de agosto de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Amós Arizmendi.

**CEDULA DE CITACIÓN**

1964

El señor Juez de Instrucción de Arnedo y su partido, en providencia de veintiocho de julio del año actual dictada en expediente de exacción de costas procedente de causa que se siguió bajo el número 24 de 1930, contra Félix León Sáenz, por homicidio de Saturnino López Resa, he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Jerónimo López García, residente en la República Argentina, para que comparezca en este Juzgado de Arnedo el día 29 de agosto del año actual, a las once de la mañana, con el fin de que en

unión de sus otros hermanos y madre designen quiénes de ellos han de hacerse cargo como administrador de la comunidad de la cantidad objeto de éste, consistente en dos mil ciento treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, producto de bienes embargados a dicho Félix León, y que han de ser entregadas al Jerónimo López García, en unión de sus hermanos y madre, como herederos del interfecto Saturnino López, como parte de pago de indemnización asignada.

Arnedo, 29 de julio de 1932.—El Secretario judicial, Escolástico Galino.

**Administración Municipal**

**EDICTO**

1954

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Treviana, 13 de agosto de 1932.—El Alcalde, Santiago Ortiz.

**ANUNCIO**

1976

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, lo cual se anuncia a los efectos y en cumplimiento del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Estollo, 10 agosto 1932.—El Alcalde, Pedro M. Aransay.

**EDICTO**

1952

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia

en sesión celebrada el día 24 de julio del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 3.719'30 pesetas a que ascienden las obligaciones contraídas de impuesto sobre pagos, armamento, alumbrado, servicio telefónico, material de Secretaría, obras del cementerio y reparación de edificios municipales y escuelas nacionales, por medio de suplemento de créditos; queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo que está mandado.

Aldeanueva de Ebro, 25 de julio de 1932.—El Alcalde, Sebastián Ruiz.

**SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES**

*Ayuntamiento de Villanueva de Cameros*

1941

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el marco oficial en el monte «Ollano» de esta jurisdicción, concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 84 y 85 del 14 y 16 de julio próximo pasado, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, cuyas subastas tendrán lugar el día 10 de septiembre y hora que se señala, por lotes, con el número siguiente:

1.º 36 árboles de haya, con 72'657 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña gruesa, en el «Barranco de los Gamello-

nes» de dicho monte, y hora de las nueve y media de la mañana del indicado día; tasación, 1.880 pesetas.

2.º 150 árboles de roble, con 250 estéreos de leña gruesa y 100 ídem de ramaje, en el «Barranco de los Gamellones» de dicho monte, y hora de las diez de la mañana; tasación, 975 pesetas.

3.º 130 árboles de roble, con 200 estéreos de leña gruesa y 100 ídem de ramaje, en el sitio «Majalinos», de dicho monte, y hora de las diez y media; tasación, 800 pesetas.

4.º 90 árboles de roble, con 150 estéreos de leña gruesa y 75 ídem de ramaje, en el sitio «Pilatova» de dicho monte, y hora de las once; tasación, 600 pesetas.

5.º Limpia de árboles de roble, con 300 estéreos de leña gruesa y 100 ídem de ramaje, en el sitio «Las Navas», de dicho monte, y hora de las once y media; tasación, 800 pesetas.

Villanueva de Cameros, a 10 de agosto de 1932.—El Alcalde, Donato Sáenz.—P. S. M., El Secretario, Damián Cosme Sáinz.

*Ayuntamiento de Canales*

1953

El día 10 del próximo mes de septiembre a las diez de la mañana, con intervalo de treinta minutos en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los productos forestales siguientes:

En el monte «Hayedo», primera, 40 pinos maderables buenos; segunda, 40 hayas o bardones superiores; tercera, 100 árboles de roble, y cuarta, en el monte «La Sierra», 200 estéreos de brezo; todo bajo las condiciones de los pliegos oficiales y tipos de tasación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Luis Domínguez

Imprenta Provincial. — Logroño